

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025- CMPC

Cajamarca, 09 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero de 2025, el Dictamen N° 001-2025-CAAFyGRRHH-MPC de fecha 06 de enero de 2025; emitido por la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal Aprobar La modificación parcial del Acuerdo de Concejo N° 434-2010 y el Acuerdo de Concejo N° 365-2010, de fecha 11 de octubre de 2010, en el extremo que su destino inicial destinado al desarrollo de la infraestructura correspondiente al proyecto: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR; permitiendo el uso del terreno identificado con la partida registrada N° 11159110, ubicado en el sector de Ajoscancha, Cajamarca, para el desarrollo del PCA 7 y su caseta de bombeo del proyecto denominado “mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Zona Sur de la Ciudad de Cajamarca, Distrito de Cajamarca de la Provincia de Cajamarca del Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 263079; y dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CMPC, y;



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2025 14:05:03 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.01.2025 12:12:43 -05:00

El señor Regidor Jorge Luis Rojas Alcalde sustenta, que de la evaluación de los informes técnicos y legales emitidos por las áreas competentes, se puede advertir que el propósito es realizar una modificación parcial del Acuerdo de Concejo, toda vez que si bien es cierto la disponibilidad del terreno identificado con la partida registral, número once, quince, noventa y uno diez, corresponde exclusivamente a la municipalidad provincial de Cajamarca y no a terceros, resulta indispensable cambiar su uso; actualmente, el terreno está clasificado como rural y su destino es único y exclusivo para el desarrollo de infraestructura correspondiente al proyecto Planta de Tratamiento Aguas Residuales, PTAR; sin embargo, el cambio de uso del terreno responde a las necesidades prioritarias de la población de la zona sur de Cajamarca, asegurando el acceso en un sistema de agua potable, eficiente, y sostenible, permitiendo garantizar la ejecución de la inversión denominada mejoramiento del sistema de agua potable urbano en la zona sur de la Ciudad de Cajamarca, con el propósito de brindar un adecuado servicio y óptimas condiciones a la población de esta zona; por lo expuesto, los integrantes de esta de esta comisión contando con todas las con las opiniones favorables de las áreas pertinentes recomiendan al Pleno de Concejo aprobar la modificación parcial del Acuerdo de Concejo número cuatrocientos treintaicuatro dos mil diez y el Acuerdo de Concejo números tres ciento sesenta y cinco dos mil diez de fecha once de octubre dos mil diez, en el extremo de su destino inicial destinado al desarrollo de la infraestructura correspondiente al proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PETAR, permitiendo el uso del terreno identificado con la partida registrada número once quince noventa y uno diez ubicado en el sector de Ajoscancha, Cajamarca, para el desarrollo del PCA siete y su caseta de bombeo, del proyecto del denominado mejoramiento del servicio de agua potable urbano en la zona sur de la ciudad de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, de la Provincia de Cajamarca, del Departamento de Cajamarca, con el CUI número veintiséis treinta setenta y nueve, y dar cumplimiento al establecido en el Acuerdo de Concejo número cero diez veinte veinticuatro CMPC; precisar que la disponibilidad del terreno corresponde exclusivamente a la municipalidad provincial de Cajamarca, y que su cambio de uso es indispensable para garantizar la ejecución del mencionado proyecto de inversión, priorizando las necesidades de la de la población beneficiaria; establecer que el área para la realización del proyecto para la ejecución del PCA siete y su caseta de bombeo es de mil setecientos cincuenta metros cuadrados, área inmersa en la partida registral anteriormente mencionada, número once, quince, noventa y uno diez, dejando disponible un área de dieciocho mil quinientos cincuenta metros

cuadrados, extensión superficial que será destinada para proyectos sociales que cierren brechas en beneficio de la población cajamarquina; luego del análisis con el voto en Contra del Regidor Guillermo Huamán Días, se tomó el acuerdo respectivo.

Por lo que, con el voto por Mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, la modificación parcial del Acuerdo de Concejo N° 434-2010 y el Acuerdo de Concejo N° 365-2010, de fecha 11 de octubre de 2010, en el extremo que su destino inicial destinado al desarrollo de la infraestructura correspondiente al proyecto: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR; permitiendo el uso del terreno identificado con la partida registrada N° 11159110, ubicado en el sector de Ajoscancha, Cajamarca, para el desarrollo del PCA 7 y su caseta de bombeo del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano en la Zona Sur de la Ciudad de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, de la Provincia de Cajamarca del Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 263079; y dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CMPC.

Artículo Segundo. – PRECISAR, que la Disponibilidad del Terreno corresponde exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y que su cambio de uso es indispensable para garantizar la ejecución del mencionado proyecto de inversión, priorizando las necesidades de la población beneficiaria.

Artículo Tercero. – ESTABLECER, que el área para la realización del proyecto para la ejecución del PCA 7 y su caseta de bombeo es de 1750 m², área inmersa en la Partida Registral N° 11159110, dejando disponible un área de 18550 m², extensión superficial que será destinada para proyectos sociales que cierren brechas en beneficio de la población Cajamarquina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2025 14:04:59 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.01.2025 12:12:52 -05:00

C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina General de Planeamiento y presupuesto.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.